

reseñada anteriormente, entre la línea de sonda de 100 metros y el paralelo 43° 35' Norte.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION de la Dirección General de Exportación por la que se amplían los puntos de inspección de calidad para el comercio exterior de la carne de caza, mamíferos y aves.

La Orden ministerial de 10 de marzo de 1970, que dicta las normas de calidad para el comercio exterior de la carne de caza, mamíferos y aves, señala los puntos en los que habrá de realizarse su inspección.

Vistas, sin embargo, las exigencias que plantean las exportaciones de determinadas zonas.

Esta Dirección General ha decidido habilitar Irún como nuevo punto de inspección.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.— El Director general, Alvaro Rengifo.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de noviembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,595	12,832
1 libra esterlina	166,073	166,572
1 franco suizo	16,082	16,130
100 francos belgas (*)	140,042	140,463
1 marco alemán	19,142	19,199
100 liras italianas	11,174	11,207
1 florin holandés	19,329	19,387
1 corona sueca	13,424	13,464
1 corona danesa	9,266	9,293
1 corona noruega	9,727	9,756
1 marco finlandés	16,675	16,725
100 chelines austriacos	268,871	269,680
100 escudos portugueses	243,010	243,741

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César Escrivá de Romani y Veraza en nombre de don Juan Galiano de la Cruz y otros contra la Orden de 22 de marzo de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don César Escrivá de Romani y Veraza en nombre de don Juan Galiano de la Cruz y otros demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 22 de marzo de 1966, sobre expropiación de parcelas números 3, 11, 5, 8, y 10, sitas en el polígono descongestión de Madrid (Zona de Contacto), en Toledo, se ha dic-

tado, con fecha 1 de julio de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don César Escrivá de Romani y Veraza, en representación de don Juan Galiano de la Cruz, don Ricardo Ortega Villarrubia, don Rafael Bargaño Ontalbe, doña Carmen Nevot Moreno y doña Amalia Luna y Luna, debemos declarar y declaramos que las cantidades que deben reconocerse como indemnizaciones por el traslado de las industrias de don Juan Galiano de la Cruz, de don Ricardo Ortega Villarrubia, de don Rafael Bargaño Ontalbe, de doña Carmen Nevot Moreno y doña Amalia Luna y Luna son, respectivamente, por todos conceptos, las cantidades de 3.086.394 pesetas, 100.000 pesetas, 200.000 pesetas y 3.186.770 pesetas, respectivamente, por todos los indicados conceptos, revocando los actos administrativos impugnados del Ministerio de la Vivienda de 22 de marzo de 1966, en cuanto contrarían dichas declaraciones, y confirmando en cuanto a las demás valoraciones formuladas, absolviendo a la Administración del resto de las peticiones formuladas en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Petra Virumbrales Ruiz, de Bilbao; don Amadeo Cruz Pérez, de Madrid; doña Trinidad López Artes, de Calella (Barcelona); don Félix de Pablos Peña, de Segovia; don Juan Manuel Ferrer Maña, de Benicarló (Castellón), y doña Cesárea Tasis Molina, de Irún (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular» 965-C/49, Cooperativa de Casas Baratas de Calella 697-E-C/53, CS-VS-40/59 y de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Petra Virumbrales Ruiz, don Amadeo Cruz Pérez, doña Trinidad López Artes, don Félix de Pablos Peña, don Juan Manuel Ferrer Maña y doña Cesárea Tasis Molina de las viviendas número 11 del barrio La Popular, de Bilbao; número 15 de la calle de la Amargura, llamada también dicha calle del Camino Viejo de Hortaleza, de esta capital; número 45 de la calle de San Isidro, de Calella (Barcelona); número 15 de la travesía de los Arroyos, de Segovia, y las viviendas sitas en calle en proyecto a 20 metros de la de Neptuno, de Benicarló (Castellón). — la vivienda número 15 de la manzana 13 de la colonia «La Irunesa» de Irún (Guipúzcoa), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda número 11, sita en el barrio «La Popular», de Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Petra Virumbrales Ruiz; vivienda número 15, sita en la calle de la Amargura, llamada también Camino Viejo de Hortaleza, de esta capital, solicitada por su propietario, don Amadeo Cruz Pérez; vivienda número 74 del plano, hoy número 45 de la calle de San Isidro, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietaria, doña Trinidad López Artes; vivienda número 15, sita en la travesía de los Arroyos, de Segovia, solicitada por su propietario, don Félix de Pablos Peña; vivienda sita en la calle en proyecto a 20 metros de la de Neptuno, de Benicarló (Castellón), solicitada por su propietario, don Juan Manuel Ferrer Maña, y vivienda número 15, manzana 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietaria, doña Cesárea Tasis Molina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—P. D. el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.